

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALCALDICIO N° 444/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a); Decreto Alcaldicio N° 780/12 de fecha 24 de Abril de 2012, que adjudica a la "Empresa Constructora Soc. de Proyectos e Ingeniería Ltda. (PSI Ltda.)" RUT 78.421.630-6 la Propuesta Pública N° 120/2011 ID 3447-576-LP11, denominada "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"; Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°120/2011, proyecto "Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio"; Contrato de Compraventa y de Arrendamiento con opción de Compra entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Banco Santander-Chile, suscrito el día 27 de Septiembre de 2012; Oficio Ord. N°1782 de fecha 06 de Diciembre de 2013 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) que autoriza la operación de Leasing modalidad Leaseback, para financiar las obras adicionales referidas y que complementa la aprobación del financiamiento inicial; Memorando N° 116/14 de fecha 10 de Febrero de 2014 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita se gestione un Decreto Alcaldicio de Servicios Conexos por aumento o mayores obras a las ya ejecutadas por la empresa, consistentes en: a) Alfeizar fachadas, b) Antepechos puentes niveles, c) Cimiento y sobrecimiento cierre perimetral, d) Losa cubierta sector puente, e) Estructura hormigón portal principal, f) Pilar adicional Eje 5, g) Pilar adicional Eje X, h) Planta elevadora de aguas servidas, i) Tabique tradicional debajo del tabique vidriado, j) Vigas volado losa cielo, k) Modificación puertas placarol a puertas de aluminio vidriadas, l) Instalación red de datos y corrientes débiles, ll) Losa cielo sector -3,50, m) Muro soporte caja escala, n) Viga losa, ñ) Malla de tierra, o) Instalación eléctrica nivel +7,00 sector A, p) Muro cortina sector A puente, q) Cielo americano nivel +7,00, r) Confección cerchas, s) Sub-estación eléctrica 250 KVA, t) Cielo y cubierta caja escala nivel +7,00, u) Ampliación Jurídico nivel +7,00, v) Tapear ventanas V23 sector A nivel 0,00 y +3,50; todas obras complementarias por un valor total, IVA incluido, de \$299.384.898 (doscientos noventa y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos);



Decreto Alcaldicio N°408/14 de fecha 11 de Febrero de 2014, mediante el cual se determina y ordena contratar vía trato directo con la **Empresa Constructora Soc. de Proyectos e Ingeniería Ltda. (PSI Ltda.)**; Contrato de ejecución de obras complementarias suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y Empresa Constructora Soc. de Proyectos e Ingeniería Ltda. (PSI Ltda.)** con fecha 12 de Febrero de 2014; el hecho de que las presentes obras complementarias cuentan con el Visto Bueno del Señor Alcalde y del Concejo Municipal;

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de ejecución de obras complementarias, celebrado con fecha 12 de Febrero de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, RUT 69.295.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y **EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA (PSI LTDA.)**, RUT 78.421.630-6, representada por don **JAIME RODOLFO SÁEZ ZÁRATE**, RUN 6.739.399-6, ambos domiciliados en Avenida Luis Emilio Recabarren N°2.734, de la comuna y ciudad de Iquique, mediante la cual esta última se obligó a ejecutar las obras complementarias que en el contrato se señalan, para la terminación de la construcción del edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio.-
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior a partir de esta fecha.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVA/ACA/hop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal